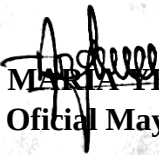




INFORME DE SECRETARÍA: En la fecha paso a despacho del señor el presente proceso, informándole que el Banco Citibank-Colombia allegó escrito informando que no tiene vinculo comercial con la ejecutada (ver anexo 15, Cd. Ppal); asimismo, los Banco Scotiabank (Anexo 16, Cd. Ppal) y Banco Davivienda (Anexo 14, Cd. Ppal) allegaron escrito informando los datos registrados en su base de datos para efectos de notificación de la demandada.

Comunico que luego de verificar el aplicativo dispuesto por el centro de Servicios Civil-Familia SIGNOT, se pudo constatar que las diligencias para la notificación de la parte pasiva fueron compartidas con dicha dependencia el 18 de agosto y 8 de septiembre del año que avanza.

8 de septiembre de 2022


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2022-00250

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Incorpórese a la presente acción ejecutiva, promovida por la señora **Edna Lucena Corrales Toro**, en contra de la señora **Natalia Ceballos Castaño** los memoriales que anteceden, allegados por el Banco Citibank, Banco Scotiabank y Banco Davivienda, en consecuencia, se tiene en cuenta la dirección aportada por estas dos últimas entidades, para materializar la notificación de la ejecutada, la cual se describe a continuación:

(...)

De esta manera relacionados los datos de contacto registrados en nuestras bases:

- ✓ Ciudad: Manizales, Caldas
- ✓ Dirección: CL 66 D 41 B 28 CS BR LAS COLINAS BR LAS COLINAS
- ✓ Teléfono Celular: (316) 455-7122
- ✓ Email: nata242c@gmail.com

En los términos anteriores, esperamos haber atendido en debida forma su solicitud y en todo caso quedamos en disposición de lo que requiera en relación con el presente asunto.

Respectuosamente
(...)

Clase Dirección	Dirección	Ciudad	Departamento
Correspondencia	CL 67 C 40 40	Manizales	Caldas
E – mail	natalia1024@hotmail.com	N/A	N/A

Clase Teléfono	Teléfono	Ciudad	Departamento
Teléfono	8788440	Manizales	Caldas
Celular	3145099142	N/A	N/A

Ahora, advertido que las diligencias para la notificación de la parte pasiva ya fueron compartidas con el CSJCF, con la finalidad que se realice la notificación a la ejecutada a las direcciones de correo electrónico y física ya aportadas con anterioridad, debiéndose dar prelación al medio digital comunicado. Por secretaría



efectúese el seguimiento respectivo. En el caso que la dirección electrónica tenida en cuenta en primera oportunidad resulte fallida, inténtese la notificación a los correos electrónicos antes aludidos, y por último se intentará a las direcciones físicas obrante en el expediente, ello atendiendo lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 2213 de 2022, la cual, permite el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, con el fin de agilizar el acceso a la justicia. La parte interesada estará atenta para colaborar con este acto procesal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
Juez

AY

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82398df5f1646e41f03dabdd5c8c65d8e041663ecd40fa9a68738d1f98c5e0c7**

Documento generado en 09/09/2022 12:37:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>